DOCUMENTO TÉCNICO

Actualización	
Registro	X

1. IDENTIFICACION

AREA RESPONSABLE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

NOMBRE DEL PROYECTO: Desarrollo Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS Y SUS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ENTIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

2. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

2.1. Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Nombre del Plan	Programa	Pacto	Línea
Pacto por Colombia, pacto por la equidad.	4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración Pública Territorial.	XV. Pacto por una gestión pública efectiva.	1. Transformación de la administración pública.

2.2. Plan de Desarrollo Departamental

Nombre del Plan	Línea Estrategia	Línea de Acción	Programa	Subprograma	Meta de Resultado	Meta de Producto
"VALLE INVENCIBLE"	LT5. Gestión territorial compartida para una buena gobernanza.	504. Administración y Finanzas	50401. Hacienda Pública Saludable	5040103. Fortalecimiento y Viabilidad Financiera	MR50401004. Incrementar en un 10% los ingresos totales del departamento durante el periodo de gobierno..	MP5040103004 01. Cumplir al 100% el acuerdo de reestructuración de pasivos durante el periodo de gobierno
"VALLE INVENCIBLE"	LT5. Gestión territorial compartida para una buena gobernanza.	504. Administración y finanzas	50401. Hacienda Pública Saludable	5040103. Fortalecimiento y Viabilidad Financiera	MR50401004. Incrementar en un 10% los ingresos totales del departamento durante el periodo de gobierno.	MP5040103004 02. Realizar el 100% de las actividades de gestión para la ejecución del acuerdo de reestructuración de pasivos durante el periodo de gobierno

3. LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PROYECTO:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
VALLE DEL CAUCA		

4. PROBLEMÁTICA:

4.1. Identificación y presentación del problema

Dificultad para cumplir los compromisos pactados por el Departamento del Valle del Cauca con sus acreedores, mediante el Acuerdo de Reestructuración de pasivos firmado el 20 de mayo de 2013 y para el cumplimiento de aquellas responsabilidades contingentes que ponen en riesgo su ejecución.

4.2. Antecedentes

El proceso para la firma del Acuerdo se resume de la siguiente manera: El Departamento del Valle del Cauca en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 617 de 2000, suscribió un Convenio de desempeño en el año 1.998 y como producto de este firmó el contrato de encargo fiduciario irrevocable con la Fiduciaria Popular S.A. Para el manejo de los recursos financieros del Departamento del Valle del Cauca, en febrero de 1.999. En el mes de marzo de 2003 se realizó una modificación al contrato de encargo.

La promoción de este convenio se dio hasta el 17 de mayo de 2012, momento en el cual se realiza la notificación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la resolución 1249 de mayo 15 de 2012, mediante la cual se acepta la solicitud de acogimiento del Departamento del Valle del Cauca a Ley 550 de 1999.

De acuerdo al diagnóstico financiero realizado en el mes de Mayo del año 2012 en donde se evidencio la difícil situación que atravesaba El Departamento del Valle, con ocasión de las múltiples demandas que había en su contra por diversos procesos entre ellos, reajustes pensiónales, sustituciones pensiónales, laborales, reparaciones directas y un sinnúmero de procesos ejecutivos; así como el cese en el pago de obligaciones contraídas desde la vigencia fiscal 2007, como efecto de los embargos judiciales ordenados por los juzgados, se solicitó la promoción de un acuerdo de reestructuración de pasivos, en concordancia con la normatividad vigente para las entidades territoriales, en particular la Ley 550 de 1999, "Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley".

Es así como se sustenta la situación financiera del Departamento ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No.1249 del 15 de mayo de 2012, aceptó la solicitud de acogimiento al proceso de promoción y suscripción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en los términos de lo establecido en la Ley 550 de 1999, prorrogada por las leyes 922 de 2004 y 1116 de 2006 y sus decretos reglamentarios, presentada por El Departamento del Valle del Cauca.

La etapa de negociación del proceso de Reestructuración de pasivos del Departamento del Valle se inició con la publicación de la resolución 1249 de 15 de mayo de 2012, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público. A partir de entonces y luego de la suscripción el Ministerio de Hacienda del Acta de determinación de actividades durante la negociación del acuerdo de reestructuración de pasivos del Departamento del Valle, se llevaron a cabo una serie de acciones encaminadas a cumplir lo acordado con el ministerio de la siguiente manera:

- Recopilación de la información relacionada con las acreencias que cada Dependencia del Departamento del Valle.
- Reunión con acreedores (Jubilados del Departamento) para elegir Representante ante la DAF, este trámite se efectuó teniendo en cuenta que el pasivo Pensional representa el 48% de las acreencias.
- La Asamblea Departamental del Valle del Cauca mediante Ordenanza 358 de agosto 03 de 2012, autoriza al Gobernador del Departamento para remover, Negociar y Celebrar un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento del Valle del Cauca en los términos de la Ley 550 de 1999.
- Se convocó para los días 11 y 12 de septiembre de 2012 una reunión para comunicar la determinación de la existencia y cuantía de las acreencias y el número de votos admisibles, obteniéndose el día 15 de septiembre de 2012 un valor consolidado de $443.353.273.411 que corresponde al valor de las acreencias con corte a mayo 17 de 2012.

Cuantía de las Acreencias y número de votos admisibles
Valores acordados el 15 de septiembre de 2012. Corte a mayo de 2012

GRUPO	DENOMINACION	ACREENCIAS	VOTOS	PARTICIP
1	Laboral	51.149.715.336	363.044.537.314	47%
2	Entidades públicas y seguridad social	252.098.130.146	266.625.781.961	35%
3	Financieras	120.787.189.089	120.788.044.135	16%
4	Proveedores	19.318.238.840	20.987.982.403	3%
TOTAL		443.353.273.411	771.446.345.813	100%

Fuente: Subsecretaria de Contabilidad. Depto de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca.

Luego de ejecutarse la etapa de negociación, siguiendo los lineamientos establecidos en la ley 550 de 1999 y se firmó El Acuerdo de Reestructuración de pasivos entre el Departamento del Valle del Cauca y sus acreedores, que fue suscrito el 20 de mayo de 2013 y publicado en el órgano de publicidad del gobierno seccional –la Gaceta departamental – el 24 de mayo de 2013. En el acuerdo definitivo se establece una cuantía de las acreencias por un valor consolidado de $ 656.145 millones.

Si bien es cierto, el Escenario Financiero del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, proyectó las fuentes de financiación y el pago de las obligaciones hasta la vigencia 2017, también es cierto que conforme a lo estipulado en la **cláusula 56 del mismo, el cual reza : " El presente ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS se entenderá totalmente cumplido una vez queden canceladas la totalidad de las OBLIGACIONES relacionadas en los Anexos 1 y 2"** , los cuales comprenden las acreencias definidas en la Cláusula 10, tal como se detalla a continuación:

CLAUSULA 10. ANEXOS DEL ACUERDO. "Las OBLIGACIONES materia del presente ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS están relacionadas en los siguientes anexos: a) Anexo 1, que contiene las acreencias ciertas y derechos de votos reconocidas por el

promotor en la determinación de acreencias y derechos de votos; el **listado de obligaciones contingentes**; la relación de las acreencias reconocidas con motivo de los procesos iniciados ante la Superintendencia de Sociedades y; el listado de saldos por depurar. b) Anexo 2 que contiene, los pasivos que fueron aceptados con posterioridad a la reunión de determinación de derechos de voto y acreencias con el voto favorable de los acreedores, c) Anexo 3 que contiene el escenario financiero y, d) Anexo 4 que contiene la relación de votos que suscriben el presente ACUERDO".

Dado que a finales de la vigencia 2017 se evidenció:

- La existencia aún de acreencias pendientes por depurar; proceso complejo dado el volumen de acreencias relacionadas en los anexos, además de la dificultad para la consecución de los debidos soportes documentales, para proceder a su pago.
- Que el Departamento Administrativo de Jurídica se encontraba en el proceso de depuración de los listados de obligaciones contingentes que hacen parte de los anexos del acuerdo y cuyos procesos no se encontraban valorados en el Escenario Financiero, toda vez que estos estaban sometidos a condición, donde los jueces o autoridades administrativas son quienes determinan los fallos a cargo del Ente Territorial.
- Obligaciones de las contingencias que aún no están valoradas en su totalidad.
- Responsabilidades contingentes que ponen en riesgo la ejecución del acuerdo, como lo son las deudas post acuerdo, donde las principales amenazas son acreencias del sector Salud por concepto de NO POS y Urgencias vitales.

Al respecto es pertinente mencionar que las deudas post acuerdo son causales de terminación del Acuerdo, conforme lo estableció la CLAUSULA 49, en el numeral 5, se encuentra: "*Cuando se incumpla el pago de una acreencia causada con posterioridad a la fecha de iniciación de la negociación, y el acreedor no reciba el pago dentro de los tres meses siguientes al incumplimiento, o no acepte la fórmula de pago que le sea ofrecida, de conformidad con lo dispuesto en la reunión de acreedores*".

Por lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca antes de finalizar la vigencia 2017 acudió al Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, conformado por cada uno de los representantes de los Grupos de acreedores y representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, órgano investido de la facultad de interpretar en todos sus apartes el contenido del ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, motivo por el cual son las personas legitimadas para proceder con el análisis normativo del acuerdo, con el fin que se analizara lo relacionado sobre la vigencia del Acuerdo.

Conforme a lo anterior, el Comité de Vigilancia en su reunión decimoquinta del 19 y 26 de septiembre del 2017, acogió el concepto emitido por el Departamento respecto de la vigencia del acuerdo. Por tanto, desde el punto de vista legal y conforme a las reglas del Acuerdo, Cláusula 43 del mismo, el Acuerdo continúa vigente.

De igual forma con el fin de garantizar los fines del acuerdo, se aprobó un Escenario Financiero proyectado en un principio para el período 2018-2021, para atender el pago de las contingencias del acuerdo y aquellas que ponen en riesgo la ejecución del mismo.

Entre algunos de los fines del acuerdo, se tiene:

CLAUSULA 1º. FINES DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS: Conforme con lo dispuesto por la Ley 550 de 1999, la celebración y ejecución del presente ACUERDO DE

REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, tiene como fines primordiales, además de los establecidos en las disposiciones vigentes, los siguientes:

- Asegurar la prestación de los servicios de EL DEPARTAMENTO y el desarrollo de los mismos teniendo en cuenta su naturaleza y características.
- Garantizar el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales a cargo de EL DEPARTAMENTO.
- Establecer las reglas para la financiación de la totalidad de los pasivos a cargo de EL DEPARTAMENTO, de acuerdo con los flujos de pago y condiciones establecidas en el presente ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS, de manera que una vez ejecutado el mismo, la entidad territorial recupere su equilibrio fiscal, financiero e institucional.
- Procurar la óptima estructura administrativa, jurídica y contable conforme con la normatividad vigentes y los compromisos incorporados en el presente acuerdo.

A continuación, se presenta el Escenario Financiero aprobado en la vigencia 2017.

USOS FONDO DE CONTINGENCIAS	PROYECCION DE ESCENARIO 2018- 2021 (millones de pesos)			
	2.018	**2.019**	**2.020**	**2.021**
Procesos judiciales con anterioridad al inicio de la ejecución del ARP (estimado)	19.305	19.305	19.305	19.305
Procesos judiciales con posterioridad al inicio de la ejecución del ARP sobre hechos u omisiones anteriores	4.840	4.840	4.840	4.840
Procesos judiciales con posterioridad al inicio de la ejecución del ARP (no determina la vigencia del acuerdo por ese motivo no se proyecta en los 4 años. Se sugiere darle continuidad al Fondeo de Contingencias a partir del 2022)	6.000	6.000	6.000	6.000
Responsabilidades contingentes que ponen en riesgo la ejecución del ARP - Sector Salud	46.096	46.096	46.096	46.096
Contratos de Concurrencia Universidad del Valle	11.082	11.310	11.522	11.389
Contratos de Concurrencia sector Salud	13.899	13.899	13.899	13.899
	101.223	**101.451**	**101.663**	**101.530**

Es clàro que el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito por el Departamento del Valle del Cauca y sus acreedores tiene una vigencia o duración determinada sujeta una condición, la cual es que las obligaciones contenidas en los anexos 1 y 2 estén pagadas en su totalidad. Mientras esta condición no se cumpla el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos estará vigente.

El hecho de que ciertas fuentes de recursos estén destinadas solo hasta el año 2017 de acuerdo con la cláusula 26 no implica que vaya a surgir una modificación en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, esto debido a que la cláusula 27 tiene establecidas de manera clara las fuentes de financiación después de pasada la vigencia 2017 y de forma expresa establece también que esta destinación estará sujeta a la misma condición de la duración del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, contemplada en la cláusula 56 y es hasta el momento en que se pague la totalidad de las obligaciones entendiéndose por obligaciones las contenidas en el anexo 1 y 2 del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

Respecto de las acreencias que eran ciertas, antes de finalizar la vigencia 2017, el Departamento del Valle del Cauca debía propender al pago de las mismas, salvo de aquellas que por causas no atribuibles a la Gobernación no fuera posible su pago, para lo cual el Departamento se obliga a garantizar los recursos monetarios en las próximas vigencias para el pago de las mismas, producto de los saldos disponibles al cierre de la vigencia fiscal respectiva.

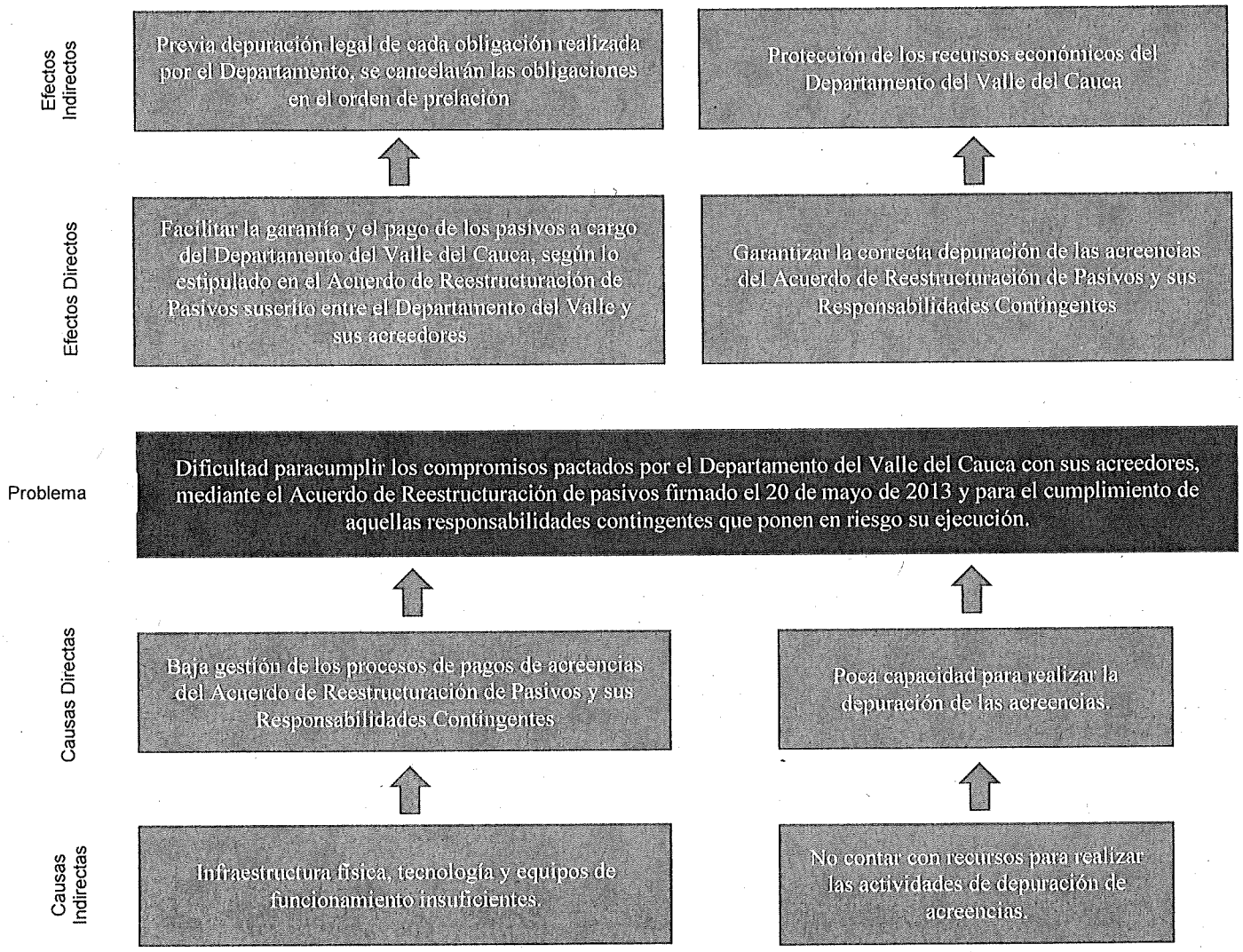
4.3. Causas del problema:

Causas Directas	Causas Indirectas
Baja gestión de los procesos de pagos de acreencias del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y sus Responsabilidades Contingentes	Infraestructura física, tecnología y equipos de funcionamiento insuficientes.
Poca capacidad para realizar la depuración de las acreencias.	No contar con recursos para realizar las actividades de depuración de acreencias.

4.4. Cuáles son los efectos de no realizar acciones para solucionar el problema:

Efectos Directos	Efectos Indirectos
Facilitar la garantía y el pago de los pasivos a cargo del Departamento del Valle del Cauca, según lo estipulado en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito entre el Departamento del Valle y sus acreedores	Asunción de Responsabilidades que ponen en riesgo la ejecución del Acuerdo
Bajo nivel de innovación y productividad en el proceso de fiscalización para mejorar procesos o desarrollar soluciones para la captación y el crecimiento de las rentas generadas por los juegos de suerte y azar.	Bajo nivel de cumplimiento de los objetivos.

4.5. Árbol del Problema



4.6. Descripción de la situación existente con respecto al problema

En el acuerdo firmado el 20 de mayo de 2013, se establece una cuantía de las acreencias por un valor consolidado de $ 656.145 millones. Se establece un periodo de pago que comprende cinco años: 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, de acuerdo al Escenario Financiero proyectado.

De acuerdo con la ley 550 de 1999, El Departamento del Valle del Cauca, se comprometió mediante acta, a estructurar el acuerdo de Reestructuración de pasivos y ejecutará de su presupuesto lo estrictamente necesario, para evitar la parálisis del servicio y que no afecten los derechos fundamentales. Igualmente enviará al Ministerio de Hacienda previa aprobación, los gastos de inversión que considere prioritarios dentro del marco del Programa de Gobierno

4.7. Magnitud actual del problema e indicadores de referencia

Previa depuración legal de cada obligación realizada por el Departamento, se cancelarán las obligaciones en el siguiente orden de prelación: a) acreedores laborales y b) entidades públicas y acreedores financieros y d) otros acreedores. Lo anterior, sin perjuicio de que se realicen pagos simultáneos, a los distintos acreedores o de que se establezcan órdenes de pago especiales dadas la naturaleza particular para la financiación de ciertas acreencias.

5. PARTICIPANTES

5.1. Identificación de los Participantes

ACTOR	INTERÉS-EXPECTATIVA	POSICIÓN	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Departamental – Gobernación del Valle del Cauca	De acuerdo al Escenario Financiero aprobado por el Comité de Vigilancia en su sesión trigésimo primera del 04 de agosto de 2021, cuya finalidad es garantizar la estabilidad del acuerdo y la sostenibilidad.	Beneficiario	En principio es claro que la vigencia del acuerdo la determinó la Cláusula 56 y no existe duda que el acuerdo continúa. Lo que se interpreta paralelamente, es que el término establecido en el Escenario Financiero proyectado hasta el 2017, era para el pago de aquellas obligaciones ciertas y exigibles, es por ello que en el Escenario Financiero en su componente denominado "programa de pagos", no se evidencian la proyección para el pago de las contingencias y tiene todo el sentido, toda vez que el Departamento se obligaría a pagar lo que era cierto a tal fecha, más las contingencias no tenía como saberlo, fue por ello que éstas

			se debían de someter para pago conforme a las cláusulas establecidas para tal fin.

6. POBLACIÓN

6.1. Población Afectada por el problema

Población Total Afectada:
Con el desarrollo de este proyecto se asegura la prestación de los servicios de EL DEPARTAMENTO y el desarrollo de los mismos teniendo en cuenta su naturaleza y características, garantizando el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales a cargo de EL DEPARTAMENTO que permitirá brindar una mayor y eficiente inversión social a la comunidad, por tal razón la población total afectada es la población del Departamento del Valle del Cauca localizada en 42 municipios, según proyección oficial del DANE, es de 4.556.752 habitantes.

6.2. Población objetivo

Clasificación	Número de personas	Fuente de la Información
De 0 a 14 años de edad		
De 15 a 19 años de edad		
De 20 a 50 años de edad		
Mayor de 60 años		
Población Indígena		
Población Afrocolombiana		
Población Vulnerable Desplazados		
Población Vulnerable Discapacitados		
Población Vulnerable Víctimas		
Género Masculino	2.152.553	Proyección DANE 2021
Género Femenino	2.404.199	Proyección DANE 2021

7. OBJETIVOS

7.1. Objetivo general del Proyecto:

Desarrollar y ejecutar el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y sus Responsabilidades Contingentes en el Departamento del Valle del Cauca, que ponen en riesgo su ejecución, de tal forma que el Departamento pueda restablecer su capacidad de pago

7.2. Objetivos Específicos

1. Facilitar la garantía y el pago de los pasivos a cargo del Departamento del Valle del Cauca, según lo estipulado en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito entre el Departamento del Valle y sus acreedores.

2. Fortalecer a las dependencias en el proceso de depuración de las acreencias estipuladas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

8. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

Resumen de la alternativa:

Restablecer la solidez económica y financiera del Departamento del Valle del Cauca, que le permita mantener la Categoría Especial, sanear las finanzas cancelando todos los pasivos, terminar el Plan de Desempeño y no producir déficit en las vigencias, a través de estrategias que conduzcan a la racionalización de los gastos de funcionamiento y el fortalecimiento de los ingresos.

Previa depuración legal de cada obligación realizada por el Departamento, se cancelarán las obligaciones en el siguiente orden de prelación: a) acreedores laborales y b) entidades públicas y acreedores financieros y d) otros acreedores. Lo anterior, sin perjuicio de que se realicen pagos simultáneos, a los distintos acreedores o de que se establezcan órdenes de pago especiales dadas la naturaleza particular para la financiación de ciertas acreencias.

9. CRONOGAMA DE ACTIVIDADES

Duración del Proyecto
Meses
12

Iniciación del Proyecto
Mes 01 Año 2022

Terminación del Proyecto
Mes 12 Año 2022

Componentes y/o Actividades	Unidad	Cantidad	Recursos Propios Vigencia 2022	Recursos Gestión Vigencia 2022	Meses											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Pagar las providencias judiciales (sentencias, fallos de tutela, etc) posteriores al ARP	Global		$5.152.500.000	$15.000.000.000	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Pagar las providencias judiciales (sentencias, fallos de tutela, etc) pertenecientes al período del ARP	Global		$ 9.328.300.000		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Pagar las responsabilidades contingentes posteriores al ARP	Global		$46.145.619.004	$80.000.000.000	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Pagar las responsabilidades contingentes posteriores al ARP	Global		$16.548.500.000		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Pagar las responsabilidades contingentes posteriores al ARP	Global		$2.808.096.000		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Pagar las responsabilidades contingentes de Salud (plan de saneamiento)	Global		$13.800.000.000		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Pagar las responsabilidades contingentes pertenecientes al período del ARP	Global		$23.541.300.000		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Pagar los contratos de Concurrencias de UNIVALLE	Global		$8.680.618.000		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Pagar los contratos de Concurrencias de Salud	Global		$14.391.682.000		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Realizar el fortalecimiento institucional para la depuración y ejecución del pago de las acreencias.	Global		$2.500.000.000	$1.000.000.000	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Realizar el pago de los gastos fiduciarios	Global		$1.208.000.000	$1.000.000.000	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
TOTAL			**$144.104.615.004**	**$97.000.000.000**												

10. FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

Entidad	Ejecutado	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Total
Año Calendario					
Aporte Nación					
Aporte Departamento					
Gobernación del Valle del Cauca			$144.104.615.004	$150.200.000.000	$294.304.615.004
Aporte Municipio					
Otros					
Recursos de gestión			$97.000.000.000	$97.000.000.000	$194.000.000.000
TOTAL			$241.104.615.004	$247.200.000.000	$488.304.615.004

11. DILIGENCIAMIENTO

Funcionario Responsable: Oscar Andres Campo Mazorra

Cargo: Contratista

Institución: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
Teléfono: 6200000 Ext. 1903 Ciudad CALI Fecha: Noviembre 23 de 2021

12. Análisis

12.1. Análisis de Viabilidad

Aspectos a Conceptuar	Análisis del Municipio			Análisis Departamental Sectorial			Análisis Intersectorial D.A.P.V.		
	Cumple	Cumple Parcial mente	No Cumple	Cumple	Cumple parcial mente	No Cumple	Cumple	Cumple parcial mente	No cumple
A. TECNICOS				X					

B. FINANCIEROS Y ECONOMICOS				X					
C. AMBIENTALES				X					
D. INSTITUCIONALES Y SOCIALES				X					

CONCEPTO DE VIABILIDAD	ANALISIS DEL MUNICIPIO		ANALISIS DEPARTAMENTAL SECTORIAL		ANALISIS INTERSECTORIAL D.A.P.V	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
EL PROYECTO ES VIABLE?			X			

12.2. Motivación de la NO Viabilidad

12.3. Observaciones

12.4. Responsabilidades

A. SECRETARIA SECTORIAL

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

ALBERTO LONDOÑO MOSCOSO **Vo. Bo.**

CARGO: Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión **ENTIDAD: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**

CIUDAD: CALI TELEFONO: 6200000 Ext 1903 FECHA: 23 de Noviembre de 2021

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

CARGO: DIRECTOR.

ENTIDAD: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS**

JEFE INMEDIATO: **JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO**. Vo. Bo.

CIUDAD: CALI TELEFONO: 6200043 FECHA: 23 de Noviembre de 2021